



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXTRACTO de la Resolución de 13 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas al perfeccionamiento artístico profesional de titulados y tituladas superiores en centros de enseñanzas artísticas del Principado de Asturias.

BDNS(Identif.): 305863.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas al Perfeccionamiento Artístico Profesional de titulados y tituladas superiores en centros de enseñanzas artísticas del Principado de Asturias que hayan desarrollado alguna acción formativa de ampliación de conocimientos, relacionada con su especialidad, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

Titulados y tituladas superiores en centros de enseñanzas artísticas del Principado de Asturias que hayan desarrollado alguna acción formativa de ampliación de conocimientos relacionada con su especialidad.

Segundo.—Objeto.

Perfeccionamiento artístico profesional de titulados y tituladas superiores en centros de enseñanzas artísticas del Principado de Asturias que hayan desarrollado alguna acción formativa de ampliación de conocimientos relacionada con su especialidad.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 19 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con destino al perfeccionamiento artístico-profesional de titulados y tituladas superiores en centros de enseñanzas artísticas del Principado de Asturias que hayan desarrollado alguna acción formativa de ampliación de conocimientos relacionada con su especialidad (BOPA de 18 de julio de 2013) Resolución de 19 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOPA de 4 de julio de 2014), por la que se rectifica error advertido en la Resolución de 19 de junio de 2013.

Cuarto.—Cuantía.

El importe total destinado a esta ayuda es de cinco mil cuatrocientos quince euros (5.415,00 euros), que se repartirán entre los candidatos que lo soliciten, que cumplan los requisitos y en la cuantía que resulte de la valoración de cada proyecto de acuerdo con los criterios establecidos. Las cuantías individuales máximas de la ayuda no podrán exceder de mil quinientos euros (1.500,00 euros).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el 15 de septiembre de 2016, incluido.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 2002445 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 13 de abril de 2016.—El Consejero de Educación y Cultura.—2016-05001.